CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA

CONTRATO No	:	**MC-2024-0250**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	:	**LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA**
IDENTIFICACIÓN	:	3.028.551-1
OBJETO	:	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.161.115) M/CTE, IVA INCLUIDO. así como los pagos por los costos directos e indirectos.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Gachancipá, identificado con C.C. 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Gachancipá, con Nit. No. 899.999.419-1, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación MC-2024-0018, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **LUIS EMILIO VASQUEZ URBINA**, identificado con cedula No **3.028.551,** y propietario del establecimiento de comercio CREART DISEÑO Y PUBLICIDAD GACHANCIPA, con NIT 3.028.551-1. quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Municipal y lograr tener una comunicación asertiva, transmitir una información transparente a la comunidad se requiere obtener los siguientes materiales impresos, que sea necesario obtener con valores unitarios, toda vez que el contrato a suscribir será total o a monto agotable del mismo, monto que además se agotará en el marco de la ley 2345 de 2023 y en el marco del principio de austeridad del gasto. Las especificaciones técnicas son las siguientes:

Ítem	Material	Medidas	Especificaciones
Volantes	Propalcote	21*14 cms	Full Color 4*0 tintas
			Full Color 4*4 tintas
Valla Publicitaria	Banner	1.5*4.0 mts	Full color
Imanes para nevera	Propalcote sobre imán	9*5.5 cms	Full color, imán delgado nevera
Afiches	Propalcote	35*50 cms	full color 4*0 tintas
Pendones /Banners	Lona	100cm*70cm	Full color, con tubos arriba y abajo
Pasacalles	Banner	3*1.5 mts (Medida mínima)	BANNER CON OJALETES PARA TENSAR
Folletos	Bond 70g	Tabloide abierto	Full color 4*4 tintas
Pendón Araña	Lona	2*1 mts	Estructura en fibra de vidrio y lona
Tarjetas	Propalcote 300g	9*5.5 cms	Mate con brillo UV
Revistilla	Bond 70g	Carta cerrado	3 cuartillas,6 páginas (puede variar el número de páginas),

				4*4 tintas
	Carnets	Tarjeta Laminada	9cm*9.5 cms	
	Sello Automático		Área de impresión 4*3 cms	
	Tarjetas de Invitación	Opalina	10*15cms	Full color, incluye sobre
	Botones		5.5*5.5	
	Calendarios	Propalcote 200g	Medio pliego	Plastificado

Así mismo, se especifica que la cantidad puede variar de acuerdo con la necesidad de la entidad en los diversos diseños y procesos de publicidad. En ningún caso la Entidad estará obligada a agotar el monto ya que como se indicó los requerimientos se harán según necesidad.

En caso de requerirse cualquier otro material o medio publicitario diferente a los establecidos en la anterior tabla, el contratista se deberá comprometer a hacer entrega de cotizaciones de los elementos requeridos al supervisor del contrato, quien a su vez evaluará que los precios establecidos en la cotización, estén ajustados a los precios del mercado, antes de aprobar el suministro. Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato puede haber variaciones de ítems y cantidades, de acuerdo con las necesidades de la secretarias del municipio, en todo caso, se obliga a suscribir el contrato por el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, dejando abierta la cantidad del suministro de acuerdo a las solicitudes que realice el supervisor del contrato, es decir, se adjudicará el valor disponible a monto agotable, teniendo en cuenta los precios unitarios definitivos de la oferta seleccionada y las cantidades requeridas. En ningún caso el municipio se obligará a adquirir la totalidad de ítems de la lista pues como se indicó se solicitarán a requerimiento de la Entidad, no obstante, el contratista se obliga mantener la disponibilidad de los ítems que oferte.

El contratista deberá acreditar dentro de su estructura de costos que ha previsto los gastos por transporte y personal requerido para efectuar el suministro con entregas por día sin límite pues se deberán efectuar a requerimiento de la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y demás aportes y/o emolumentos a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

	8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. Cumplir con los pagos derivados del sistema General de Salud y demás obligaciones parafiscales. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 17. Cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto contractual. 18. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 19. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta. 20. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Obligaciones Especiales: 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas. 2. La entrega de los bienes y cumplimiento de las actividades deberá realizarse en el lugar indicado y acorde a las condiciones establecidas por la entidad a través del supervisor. 3. Contar con la disponibilidad para la entrega de los bienes a imprimir que se requieran de acuerdo con la necesidad de las diferentes dependencias de la administración en las fechas y tiempos establecidos establecidas de acuerdo con cada solicitud. 4. Contar con los equipos necesarios en el Municipio de Gachancipá para realizar la impresión y/o producción de los elementos a solicitar por la Administración. 5. Garantizar la calidad de las impresiones y del material utilizado. 6. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, obligaciones especificadas y cantidades y cantidades que el municipio requiera y de la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio. 7. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato. 8. Reponer o efectuar el cambio de los insumos y piezas publicitarias impresas de forma inmediata cuando a juicio del superior estas no cumplan con los estipulado. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 10. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato.

	11. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del Municipio 12. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure e impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero e n contra del Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Informar oportunamente al Municipio sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 15. Prestar el servicio cumpliendo con las especificaciones del estudio previo y los términos de la invitación.
4. Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones Generales:** **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida. **2.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **4.** Todas aquellas que considere pertinentes. **Obligaciones Específicas:** **1).-** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. **2).-** La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. **3).-** El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. **4).-** Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. **5).-** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. **6).-** Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional. **7).-** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **8).-** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. **9).-** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **10).-** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **11).-** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024.
6. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.161.115) M/CTE, IVA INCLUIDO.** así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **Descuentos, retenciones y contribuciones** De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.

ACUERDO MUNICIPAL 025-2020 -018-2021

	DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2024 **Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás**				
	TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
	INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
	COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
	SERVICOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1	MAYOR
	FINANCIERO	5		1	MAYOR
	ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	2.968.840	12.723.600
	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	12.723.600	130.628.960
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	130.628.960	MAYOR
	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	2.968.840	12.723.600
	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	12.723.600	130.628.960
	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	130.628.960	MAYOR
	CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
	RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
	RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

7. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades suministradas, soportado mediante informe de ejecución de actividades y constancia de entrega de los suministros previa certificación de cumplimiento a satisfacción de ejecución del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, con la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro según corresponda y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y paz y salvo debidamente firmado y planilla de soporte de pago de la seguridad social del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soportes fotográficos y planilla de asistencia.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento

<table>
<tr><td></td><td>de realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a del CDP No 2024000625 del 30 de agosto de 2024, por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.161.115)</td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN</td><td>EL Municipio por conducto del señor Alcalde designa a la Secretario de Desarrollo Institucional quien deberá supervisar directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, los supervisores deberán tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones ".</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Gachancipá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table>
Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio, por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>11. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>12. CADUCIDAD</td><td>El Municipio de GACHANCIPÁ estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</td></tr>
<tr><td>13. MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de GACHANCIPÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de GACHANCIPÁ para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
</table>

14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de GACHANCIPÁ a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de GACHANCIPÁ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de GACHANCIPÁ y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de GACHANCIPÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de GACHANCIPÁ con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. Anexo No 1 hace parte integral del contrato.

Atentamente,

ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Gachancipá

Proyecto. Lizbeth Herrera Guerrero – Profesional Universitario Secretaria General
Reviso. Sandra Marcela Rojas Barrera – Secretaria General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Camargo- Secretario de Desarrollo Institucional.

ANEXO TECNICO No 1

LISTA DE ITEMS Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

ITEM	MATERIAL	MEDIDAS	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	TIEMPO DE ENTREGA
Volantes	Propalcote	21*14 cm (4*0)	1000	$ 166,60	$ 166.600,00	5 Dias Habiles
		21*14 cm (4*4)	1000	$ 238,00	$ 238.000,00	5 Dias Habiles
Valla Publicitaria	Banner/Lona	1.5*4.0 mts	1	$ 392.700,00	$ 392.700,00	8 Horas
Imanes para Nevera	Propalcote sobre imán	9*5.5 cm	1000	$ 357,00	$ 357.000,00	5 Dias Habiles
Afiches	Propalcote	35*50 cm	1000	$ 1.785,00	$ 1.785.000,00	5 Dias Habiles
Pendones/Banners	Banner/Lona	100*70 cm	1	$ 46.410,00	$ 46.410,00	8 Horas
Pasacalles	Banner/Lona	3*1.5 mts (Médida mínima)	1	$ 295.120,00	$ 295.120,00	8 Horas
Folletos	Bond 70g	Tabloide abierto (45*30cm)	1000	$ 2.380,00	$ 2.380.000,00	8 Horas
Pendón Araña	Banner/Lona	2*1 mts	1	$ 214.200,00	$ 214.200,00	8 Horas
Tarjetas Mate	Propalcote 300g	9*5.5 cm	1000	$ 178,50	$ 178,500,00	5 Dias Habiles
Revistilla	Bond 70g	Carta Cerrado (21*27cm)	500	$ 5.950,00	$ 2.975.000,00	8 horas
Carnets	Tarjeta Sublimada	8,5*5,5 cm	80	$ 17.850,00	$ 1.428.000,00	8 Horas
Sello Automático	Maquina y Goma	Área de Impresión 4*3 cm	1	$ 214.200,00	$ 214.200,00	8 Horas
Tarjetas de Invitación	Oplina	10*15 cm	100	$ 7.140,00	$ 714.000,00	8 Horas
Botones		5,5*5,5 Diametro	500	$ 2.380,00	$ 1.190.000,00	8 Horas
Calendarios	Propalcote 200g	Medio Pliego	1000	$ 3.272,50	$ 3.272.000,50	5 Dias Habiles
				TOTAL	$ 15.846.730.00	

El contrato fue adjudicado a monto agotable tal como se estableció en los términos de la convocatoria no obstante la Entidad no está obligada adquirir la totalidad de los ítems ofertados y solo se pagarán al contratista los bienes y servicios realmente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor con los precios unitarios de la lista anterior.